MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.1584504 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Entre los suscritos, a saber: Por una parte, **ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 71.626.618 en su calidad de **SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD** según Decreto de Nombramiento No.001 del 01 de enero de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y Acta de Posesión No.005 del 01 de enero de 2020, obrando en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, identificado con el NIT.800.246.953-2 y como delegado para la ordenación del gasto según Decreto No.706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra parte, **OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.347.264, obrando en su condición de Gerente de "SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.", con NIT No. 900.959.048-4 nombrado mediante Decreto No. 097 del 30 de marzo de 2020 y debidamente posesionado el 1 de abril 2020, legalmente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 641 de 2016 y autorizada por la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **LA SUBRED**, de común acuerdo hemos decidido realizar el presente Modificación No.1, la cual se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que el día 22 de mayo de 2020, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584504 de 2020 por medio de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto consiste en: *"Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital en concordancia con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Plan Territorial de Salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, Vigilancia en Salud Pública y Ambiental y Gestión de la Salud Pública*." **2.)** Que el plazo inicial del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584504 de 2020 se pactó por dos (02) meses y veintisiete (27) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el cuatro (04) de junio de 2020; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3.)** Que el valor inicial del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584504 de 2020 es por la suma de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($17.371.868.439). 4.)** Que las Subdirecciones de Acciones Colectivas, Determinantes en Salud, Vigilancia en Salud Pública, y Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, mediante memorando con radicado No. 2020IE14541 del 18 de junio de 2020, solicitaron el modificatorio No. 1 del contrato y emitieron la correspodiente solicitud, la cual reposa en el expediente físico, magnético y en la plataforma de SECOP II. **5.)** Que el 19 de junio de 2020 el Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E remitió carta de aceptación del modificatorio al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584504 de 2020. **6.)** Que de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación, es viable realizar el modificatorio No. 1 al Contrato

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.1584504 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584504 de 2020. Por lo anterior se acuerdan las siguientes clausulas:

PRIMERA: MODIFICAR el numeral 6.14 de la CLÁUSULA 6 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, la cual quedará de la siguiente manera: "6.14 Reconocer al talento humano contratado para la realización de los productos descritos en el Anexo 7-Plan Programático y Presupuestal, el valor de los honorarios relacionado "en el **Anexo No 9 CRITERIOS DE FACTURACIÓN Y GLOSAS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, numeral 2.18, tabla denominada "VALORES DE REFERENCIA SOBRE UDC–PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL-VIGENCIA JUNIO A AGOSTO DE 2020"**, lo cual será verificado por la supervisión. Para ello, la Subred Integrada de Servicios de Salud contratada, de manera mensual pondrá a disposición de la Subsecretaria de Salud Pública y la supervisión, un archivo en medio magnético que contendrá, hoja de vida del talento humano contratado para la ejecución, acompañada de los soportes que acrediten la experiencia e idoneidad y el contrato suscrito por las partes. El análisis de los valores descritos en el Anexo 9 se encuentra soportado en el Anexo 1 "análisis del sector" y en el documento Excel denominado **"UNIDADES DE COSTEO (UDC) PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL – VIGENCIA: JUNIO A AGOSTO 2020".**

SEGUNDA: MODIFICAR el anexo 6 - (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública) se incorpora: inclusión: • Producto "Insumo para toma de muestras del proyecto distrital COVID19, que está enfocado en la detección, mitigación, contención y seguimiento de casos de Coronavirus SARS-Cov2 en las zonas de riesgo o conglomerados. • Documento técnico del proceso transversal de vigilancia en salud pública, para el Producto "Insumo para toma de muestras del proyecto distrital covid19, que está enfocado en la detección, mitigación, contención y seguimiento de casos de Coronavirus SARS-Cov2 en las zonas de riesgo o conglomerados. • Documento operativo del Espacio Vivienda para el "Abordaje de zonas de cuidado especial" y documento operativo "Abordaje psicosocial diferencial indígena". • Formatos y documentos operativos del Espacio Educativo: registro salud mental. • Formato del Espacio público: reporte caracterización zona de cuidado especial. • Fichas técnicas operativas del Proceso transversal de Vigilancia en Salud Pública: en los siguientes subsistemas: salud mental, salud sexual y reproductiva, SIVIGILA y Urgencias y Emergencias (UYE).

TERCERA: MODIFICAR el anexo 7 (Plan Programático y presupuestal – PPP) incorporación del producto "Insumos para toma de muestras del proyecto distrital COVID19", consecutivo 141" y la adaptación de las metas y recursos del Espacio Público, Espacio Trabajo y de los Procesos Transversal de Gobernanza, Gestión de Programas de Interés en Salud Publica GPAISP y de Vigilancia en Salud Pública, desde lo local, ante la emergencia sanitaria por Coronavirus – COVID 19.

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.1584504 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CUARTA: MODIFICAR el Anexo 8 (Insumos para la operación): inclusión de los insumos hisopos y medio de transporte viral con especificaciones técnicas, necesarios para el desarrollo del producto "Insumo para toma de muestras COVID19".
QUINTA: Los anexos 6, 7 y 8 reposaran en el expediente contractual (Físico) en medio magnético (CD adjunto).
SEXTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente modificatorio los siguientes documentos: **1)** Solicitud de las Subdirecciones de Acciones Colectivas, Vigilancia en Salud Pública Determinantes en Salud, Vigilancia en Salud Publica y Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, mediante memorando con radicado No. 2020IE14541 del 18 de junio de 2020. **2)** Solicitud del modificatorio que contiene el concepto emitido por los supervisores del contrato, con los respectivos soportes. **3)** Carta de aceptación del Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. al modificatorio No. 1 del presente contrato. **4)** CD adjunto con los Anexos 6, 7 y 8.
SÉPTIMA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.
OCTAVA: Los demás términos del Clausulado Adicional del Contrato continúan vigentes.
NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en el SECOP II.

Elaboró Adriana Rivera. – Contratista - Subdirección de Contratación
Vo.Bo. : Pilar Contreras Erazo.. - Subdirectora de Contratación
Vo Bo. : Luis Miguel Usuga Samudio - Subsecretario Corporativo